



RESOLUCION Nº 3073



Ministerio de Educación y Justicia
Expte. Nº 61610/84.

Buenos Aires, 23 Dic. 1984

VISTO la Resolución Nº 1660 del 27 de julio de 1984 mediante la cual se dispuso el reconocimiento de los estudios completos cursados en el extranjero, en establecimientos oficiales o reconocidos por el estado respectivo, por argentinos que se vieron obligados a ausentarse del país por motivos políticos o gremiales entre el 26 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario resolver también la situación de aquellos argentinos que por análogos motivos debieron ausentarse del país y regresan con estudios de nivel medio parcialmente aprobados en el exterior, a fin de facilitar su inserción en el sistema educativo argentino.

Que a tales fines proceda el dictado de una norma transitoria.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios t.o. 1982,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA-

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Los estudiantes argentinos o hijos de argentinos que por razones políticas o gremiales se vieron obligados a residir fuera del país durante el lapso comprendido entre el 26 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, que se hubieran inscripto en establecimientos de nivel medio de naciones extranjeras, oficiales o reconocidos por los Estados respectivos, podrán proseguir sus estudios de igual nivel y



Ministerio de Educación y Justicia

modalidad en nuestro país, a cuyo efecto la inscripción se hará directamente en el curso inmediato superior al que hubiere aprobado totalmente en los establecimientos extranjeros, sin necesidad de rendir asignaturas complementarias.

ARTICULO 2º.- La presente resolución tendrá vigencia para las solicitudes que sean presentadas hasta el 31 de diciembre de 1985.

ARTICULO 3º.- Los estudios de nivel medio que se completan en nuestro país conforme con el régimen de la presente resolución no habilitarán para el ejercicio de la actividad profesional docente.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DR. CARLOS R. M. AGUIRRE
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA

Escn
[Firma]